

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: P.A.S 2024/006634 (2024-5-06). SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMPONENTES SANGUÍNEOS Y MUESTRAS

OBJETO:

Servicio de transporte de sangre y sus componentes, con origen y destino al Centro Regional de Transfusión de Albacete y Cuenca y los Hospitales de Cuenca, Almansa, Hellín y Villarrobledo.

El Director Gerente de la G.A.I. de Albacete, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 272 de 9 de noviembre), y las competencias atribuidas en la Resolución sobre delegación de competencias, de fecha 20-11-2023 de la Dirección Gerencia del Sescam, DOCM nº 233 de 05-12-2023,

VISTO

PRIMERO.- Que el expediente de referencia fue aprobado por el órgano de contratación el **día 4 de julio de 2024.**

SEGUNDO.- Que la contratación del gasto se efectuó en la **aplicación presupuestaria 61031000/G/412D/22300.**

TERCERO.- Que el correspondiente anuncio de licitación se publicó el **día 9 de julio de 2024.**

CUARTO.- Que el plazo para la presentación de ofertas terminó el **día 01 de agosto de 2024 a las 14:00h.**

Página 1

Resolución de adjudicación

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Gerencia de Atención Integrada de Albacete.- Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM).- C.I.F. Q4500146H .

Calle Hermanos Falcó, 37 .- 02008 Albacete.- Tfno. 967 59.71.00.

email: suministros.contratacion@sescam.jccm.es



Código Seguro De Verificación	6872-6876-4741P6C71-5361	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sansón Justel - Director Gerente Gai Albacete	Firmado	03/09/2024 14:01:10
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6872-6876-4741P6C71-5361		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSIDERANDO

Primero: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2024 procedió a la apertura de la documentación y criterios cuantificables de las empresas presentadas en el proceso de licitación, que a continuación se indican:

RELACIÓN DE EMPRESAS PRESENTADAS

ORDEN	LICITADORES
1	TAXIS Y AMBULANCIAS HABICHUELA, S.L. (B02507143)

En dicho acto, se revisa el informe técnico recibido de parte de la Directora Regional del Centro de Transfusión de Albacete y Cuenca, Dña. Natalia Carolina Hernández de León y de Castro, dando el visto bueno al mismo, donde la memoria técnica aportada por la única empresa presentada, Taxis y Ambulancias Habichuela S.L., tiene la consideración de buena, con 8,5 puntos. Por lo tanto, se asigna dicha puntuación en el apartado de criterios subjetivos.

Apertura sobre 2 (criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes): se procede su descifrado y descarga. Se revisa la documentación presentada por Taxis y Ambulancias Habichuela, S.L., con la siguiente ponderación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
Criterio 1: Normas de calidad asociadas al objeto del contrato	- Por cada norma de calidad acreditada: 2 puntos - 5 normas o más de calidad acreditadas (límite de sociedad): 10 puntos	10	10
Criterio 2: Disposición vehículos.	- 2 vehículos: 0 puntos - 3 vehículos: 3 puntos - 4 ó más vehículos (límite de sociedad): 5 puntos	5	5
Criterio 3: Base de operaciones.	- Si 5 puntos - No 0 puntos	5	5
TOTAL VALORACIÓN		20	20

Página 2

Resolución de adjudicación

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Gerencia de Atención Integrada de Albacete.- Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM).- C.I.F. Q4500146H .

Calle Hermanos Falcó, 37 .- 02008 Albacete.- Tfno. 967 59.71.00.

email: suministros.contratacion@sescam.jccm.es



Código Seguro De Verificación	6872-6876-4741P6C71-5361	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sansón Justel - Director Gerente Gai Albacete	Firmado	03/09/2024 14:01:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6872-6876-4741P6C71-5361		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dado que supera el umbral mínimo establecido (15 puntos), se procede a la apertura de la oferta económica, resultando:

TIPO TRANSPORTE	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA EN %	IMPORTE CON IVA	OFERTA SIN IVA	PUNTOS OBTENIDOS
Transporte ordinario	0,36 €	21 %	0,4356000 €	0,36 €	70
Transporte urgente	0,42 €	21 %	0,5082000 €	0,42 €	70

VALORACIÓN GLOBAL

De esta forma, se resume la valoración del expediente en los términos siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTOS OBTENIDOS
CRITERIOS (SUBJETIVOS)	10,00	8,50
CRITERIOS TÉCNICOS FORMULAS	20,00	20,00
OFERTA ECONÓMICA	70,00	70,00
TOTAL	100,00	98,50

Se procede a aplicar la fórmula establecida en el Anexo I del PCAP ($P \leq (5\% * C + 75\%) * PBL$), para comprobar si la mejor oferta está en anomalía, y en su caso, requerir la justificación pertinente. La oferta es correcta.

Por lo tanto, la Mesa de Contratación, propone como mejor oferta a la empresa **TAXIS Y AMBULANCIAS HABICHUELA S.L.**

Segundo: Que la Mesa de Contratación, una vez valoradas las ofertas presentadas, ha propuesto la adjudicación provisional, como oferta CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, a la comercial **TAXIS Y AMBULANCIAS HABICHUELA S.L.**

Tercero: Que dicha empresa ha aportado toda la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 140 y 150 de la LCSP.


Resolución de adjudicación

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Gerencia de Atención Integrada de Albacete.- Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM).- C.I.F. Q4500146H .

Calle Hermanos Falcó, 37 .- 02008 Albacete.- Tfno. 967 59.71.00.

email: suministros.contratacion@sescam.jccm.es

Código Seguro De Verificación	6872-6876-4741P6C71-5361	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Sansón Justel - Director Gerente Gai Albacete	Firmado	03/09/2024 14:01:10	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6872-6876-4741P6C71-5361			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUELVE

Primero: Adjudicar el contrato para el cual se convocó el procedimiento a la empresa que se relaciona en el **ANEXO**, por el importe y nº de orden que en él se refleja.

Segundo: Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, así como ordenar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

Con arreglo al art. 44 de la LCSP, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Según lo establecido en el art. 153 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Albacete, a la fecha de la firma

El Director Gerente de la G.A.I. de Albacete

Fdo.: Alberto Sansón Justel

Página 4

Resolución de adjudicación

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Gerencia de Atención Integrada de Albacete.- Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM).- C.I.F. Q4500146H .

Calle Hermanos Falcó, 37 .- 02008 Albacete.- Tfno. 967 59.71.00.

email: suministros.contratacion@sescam.jccm.es



Código Seguro De Verificación	6872-6876-4741P6C71-5361	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sansón Justel - Director Gerente Gai Albacete	Firmado	03/09/2024 14:01:10
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6872-6876-4741P6C71-5361		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

